ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACIÓN DIRECTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÒN
FECHA DE ELABORACIÓN: NOVIEMBRE DE 2026
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: BLANCA NELLY NARVAEZ CABRERA
DEPENDENCIA QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

El presente estudio se presenta conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 26 de mayo de 2015, Se procede a realizar el estudio y Documentos previos que debe contener el Contrato a suscribir, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENCUESTADOR PARA EL FORTALECIMIENTO A LOS EJES ESTRATÉGICOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL DEL ADOLESCENTE TRABAJADOR, A PARTIR DE LOS RESULTADOS DEL DIAGNÓSTICO CIETI EN EL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO."**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

De acuerdo con el Artículo 2 de la Constitución, los fines esenciales del Estado son servir a la comunidad, fomentar la prosperidad y garantizar en general la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución. Siguiendo las disposiciones del Artículo 311, al municipio, como entidad fundamental del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos establecidos por la ley, construir las obras necesarias para el progreso social y cumplir con otras funciones asignadas por la Constitución y las leyes. Así mismo, según lo establecido en el Artículo 315, es atribución del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio.

El Municipio de Orito Putumayo, tiene el deber legal de asumir las responsabilidades que le atañen en su campo especifico de acción, según lo previsto en la Constitución, las Leyes, acuerdos y demás normas que la regulan y a las cuales está sujeto el accionar del servidor público, con el fin de que ello redunde en el beneficio de los administrados y refleje, a la vez, la buena marcha de la administración.

Así entonces, en el ordenamiento jurídico colombiano se encuentra vigente la Ley 704 de 2001, la cual; *Ratifica la Aprobación del Convenio 182 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil.* Del mismo modo, se encuentra vigente el Decreto 859 de 1995 por el cual; *crea el Comité Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Menor Trabajador.*

En virtud de lo expuesto, en Colombia se crea la Línea de Política Pública para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección integral al Adolescente Trabajador 2017 – 2027, en donde, la Administración Municipal de Orito acata la política nacional mediante el Decreto No. 078 de 10 de abril del 2024, en el que es necesario para la Entidad Territorial dar cumplimiento a los 6 ejes estratégicos, especialmente el eje 3: Calidad y cobertura de las atenciones, el cual tiene como objetivo brindar a los niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo infantil, o adolescente trabajadores y sus familias, atenciones integrales de acuerdo con el curso de vida, orientadas a garantizar la protección integral. En cumplimiento a las líneas de acción: Diagnósticos, identificación y caracterización, identificación y creación de oferta pública y privada, ajustes y adaptación de las atenciones, la familia como unidad de intervención, atenciones integrales a los adolescentes trabajadores, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados. ***Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). (2017). Línea de política pública para la prevención y erradicación del trabajo infantil y la protección integral al adolescente trabajador. https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/linea_de_politica_publica.pdf***

El Municipio de Orito, en su organización administrativa, cuenta con la **Secretaría de Salud y Desarrollo Social**, y de acuerdo con el Manual de Funciones y Competencias Laborales adoptado mediante **Decreto Municipal No. 138 de 2021**, se estableció que dicha dependencia tiene como propósito formular, coordinar, ejecutar y hacer seguimiento a las políticas públicas sociales orientadas a la garantía de derechos de la población, especialmente de los niños, niñas y adolescentes, en concordancia con la normatividad vigente.

Dentro de sus funciones, la Secretaría de Salud y Desarrollo Social tiene asignada la responsabilidad de **liderar, articular y fortalecer las acciones institucionales e interinstitucionales relacionadas con la prevención y erradicación del trabajo infantil y la protección integral del adolescente trabajador**, de conformidad con los lineamientos nacionales y departamentales.
Adicionalmente, le corresponde adelantar actividades de **seguimiento, control, asesoría y coordinación** de los programas, planes y proyectos asociados a la política pública de infancia y adolescencia, mediante estrategias que permitan a la Administración Municipal que la gestión institucional se lleve a cabo de manera **coherente, articulada y unificada**, en beneficio de la población objetivo a la que va dirigida la prestación del servicio, garantizando el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

La necesidad de adelantar estas actividades se fundamenta en que la planta de personal de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social no cuenta actualmente con el recurso humano suficiente para asumir directamente la totalidad del trabajo de campo requerido, la aplicación de las encuestas en las diferentes zonas del municipio. Por consiguiente, resulta necesario contar con apoyo operativo que permita desarrollar las actividades programadas de manera organizada, oportuna y conforme a los requerimientos institucionales.

El presente estudio previo se encuentra enmarcado en el proyecto denominado ***"Fortalecimiento a los ejes estratégicos de la Política Pública para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección Integral del Adolescente Trabajador, a partir de los resultados del diagnóstico CIETI en el municipio de Orito, departamento del Putumayo".***

En concordancia con los objetivos del proyecto, la presente contratación tiene como finalidad brindar apoyo en la identificación y caracterización de factores de riesgo asociados al trabajo infantil, mediante la aplicación de encuestas en sectores priorizados del municipio que presentan condiciones de vulnerabilidad. Esta actividad permitirá recopilar información de primera mano sobre las condiciones familiares, sociales y económicas de los hogares, así como identificar posibles situaciones de amenaza o vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA) que puedan favorecer su vinculación temprana a actividades laborales.

La información recolectada constituirá un insumo fundamental para complementar y fortalecer el análisis de la problemática del trabajo infantil en el territorio, establecer elementos de focalización y orientar la toma de decisiones y la implementación de acciones institucionales e intersectoriales de prevención, atención y protección. De esta manera, se contribuirá al fortalecimiento de las estrategias municipales encaminadas a la prevención y erradicación del trabajo infantil y a la garantía de los derechos y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes del municipio de Orito.

Para atender esta necesidad, se considera pertinente la contratación de una persona con formación académica de bachiller, quien tendrá a su cargo la aplicación de ciento sesenta y siete (113) encuestas, dirigida a niños, niñas y adolescentes en las zonas 11,12 y 13 del área urbana y rural del municipio de Orito, departamento del Putumayo. Esta actividad tiene como propósito recolectar información que permita identificar factores de riesgo asociados al trabajo infantil en los sectores priorizados, de conformidad con los instrumentos y lineamientos técnicos establecidos por la entidad contratante, como insumo para orientar las acciones de prevención y protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes del municipio.

La cantidad de encuestas asignadas a cada zona se determina con base en los resultados del Diagnóstico de focalización para la prevención y erradicación del trabajo infantil y la protección del adolescente trabajador en el municipio de Orito, Putumayo, teniendo en cuenta las condiciones y los niveles de vulnerabilidad identificados en los niños, niñas y adolescentes de cada sector. Esta distribución permite priorizar los territorios con mayores necesidades de intervención y orientar de manera efectiva las acciones institucionales para la prevención y erradicación del trabajo infantil y la protección integral de los adolescentes trabajadores.

El contratista deberá desarrollar las actividades de recolección de información en las zonas asignadas, hasta completar el número de encuestas establecido durante la durabilidad del contrato, de conformidad con los instrumentos, procedimientos y lineamientos técnicos definidos por la entidad contratante.

El contratista deberá desarrollar las actividades de recolección de información en las zonas asignadas, hasta completar el número de encuestas establecido durante la durabilidad del contrato, de conformidad con los instrumentos, procedimientos y lineamientos técnicos definidos por la entidad contratante.

El cumplimiento de las actividades estará sujeto a la verificación del supervisor del contrato, quien comprobará la ejecución de las encuestas y la entrega de los soportes o productos. El contratista deberá garantizar la aplicación completa de las encuestas asignadas, así como la adecuada recolección, registro y entrega de la información obtenida, de acuerdo con los requerimientos técnicos y las instrucciones impartidas por la entidad contratante.

El cumplimiento de las actividades estará sujeto a la verificación del supervisor del contrato, quien comprobará la ejecución de las encuestas y la entrega de los soportes o productos requeridos, de conformidad con las obligaciones contractuales y las especificaciones técnicas establecidas. requeridos, de conformidad con las obligaciones contractuales y las especificaciones técnicas establecidas.

Con la contratación pretendida, se da cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo de la actual administración 2024-2027, en los siguientes pilares:

PLAN DE DESARROLLO	Orito Turístico Productivo y Cultural
EJE ESTRATEGICO	Seguridad humana y justicia social
SECTOR	Inclusión social y reconciliación
PROGRAMA	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes.
INDICADOR	Niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiados

Por parte de quien suscribe el presente estudio, se deja expresa constancia que revisados los criterios establecidos por la normatividad vigente (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015) y la jurisprudencia nacional, recogidos en la Sentencia C-614 de 2009 emanada de la Honorable Corte Constitucional, se concluye que con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esa dependencia, como puede ser ratificado en la estructura y funciones del área y de los servidores públicos que conforman la planta de la dependencia.

2. DESCRIPCIÓN DE OBJETO.

2.1 OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENCUESTADOR PARA EL FORTALECIMIENTO A LOS EJES ESTRATÉGICOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL DEL ADOLESCENTE TRABAJADOR, A PARTIR DE LOS RESULTADOS DEL DIAGNÓSTICO CIETI EN EL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

De acuerdo al objeto contractual, se clasifica en el siguiente código o sistema estándar de codificación de Bienes y servicios:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80111701	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Recursos Humanos	Reclutamiento Personal	Servicios de Contratación de Personal

2.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto contractual el contratista realizará las siguientes actividades:

No.	DESCRIPCIÓN
1	Participar en las jornadas de capacitación, inducción y socialización relacionadas con la metodología de recolección de información y los objetivos del proyecto.
2	Aplicar encuestas dirigidas a niños, niñas, adolescentes y sus familias en sus respectivos hogares de residencia, de conformidad con los lineamientos, metodologías e instrumentos definidos para la ejecución del proyecto, garantizando la adecuada recolección de la información requerida. La aplicación de las encuestas se realizará en las zonas 11, 12 y 13, de conformidad con la distribución territorial y el número de encuestas establecidos por la entidad contratante, así: **La zona 11:** Comprende los barrios: Las Palmas (3), Las Rosas (3), 7 De agosto (3), 28 De mayo (3), La Libertad (4), Las Vegas (4), Urbanización Las Brisas (3), El Eden (3), Las Américas (4). En esta zona se deberán aplicar treinta (30) encuestas. **La zona 12:** Que incluye los barrios Los Pomos (4), Divino Niño (5), Villa Del Carmen (4), Nuevo Mundo (5). En esta zona se deberán aplicar dieciocho (18) encuestas. **La zona 13:** Que incluye las veredas: Naranjito (4), Guayabal (6), El Rosal (4), Altamira (3), Nueva Esperanza (3), El Caldero (5), El Acae (5), Cristalina (2), El Líbano (3), Bajo Guayabal Pozo 20 (5), Silvania (5), El Yarumo (20). En esta zona se deberán aplicar sesenta y cinco (65) encuestas.
3	Ejecutar el levantamiento de información mediante la aplicación de la totalidad de las encuestas asignadas por el supervisor del contrato en las zonas definidas para la intervención, garantizando cobertura, oportunidad, calidad y veracidad en la información recolectada.
4	Las demás actividades de apoyo relacionadas con la recolección de información y el cumplimiento del objeto contractual que sean asignadas por el supervisor del contrato.

2.4 OBLIGACIONES GENERALES

1. Presentar al supervisor del contrato informes periódicos mensuales o extraordinarios según se requiera por parte del supervisor en cumplimiento de las actividades encomendadas por la ejecución del contrato especificando de manera clara y detallada las obligaciones ejecutadas.

2. Ejercer un uso asertivo de los distintos medios de comunicación que disponga el contratista o el contratante con el fin de lograr los fines perseguidos, surtir las actividades encomendadas y seguimiento efectivo por parte del supervisor.
3. Custodiar los bienes, documentos y enseres que con ocasión de la ejecución del contrato el Municipio de Orito le entregue.
4. Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
5. No instalar en el hardware de la entidad, ningún software diferente a los autorizados por la oficina de sistemas de la Alcaldía Municipal.
6. No ingresar ni manipular elementos que pongan en riesgo la integridad personal de los compañeros de trabajo y/o conciudadanos, así como no manipular elementos que puedan afectar los bienes muebles e inmuebles del Municipio de Orito.
7. Guardar la respectiva confidencialidad en los asuntos sometidos a su conocimiento.
8. Cumplir con los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la entidad.
9. Cumplir con las orientaciones y con las buenas prácticas de conservación de los elementos de oficina, papelería, buenas prácticas ambientales como evitar dejar encendidas luces cuando no se requieren y buen uso del recurso hídrico en baños.
10. Reportar al supervisor de manera inmediata cualquier novedad o situación que afecte o pueda afectar la debida ejecución del contrato o que pueda poner en riesgo a los empleados o contratistas que prestan sus servicios a la administración municipal.
11. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados para la ejecución del contrato, así mismo el contratista al momento de finalizar la ejecución del contrato deberá entrega los productos, documentos generados con ocasión del contrato al respectivo supervisor de forma organizada.
12. Obrar con lealtad y buena fé en la ejecución del contrato.
13. En caso que la actividad contractual, se llegasen a desarrollar con o en dispositivos de propiedad del contratista, este entenderá igualmente que la información relacionada con la ejecución del contrato, pertenece a la entidad estatal y deberá entregarla mensualmente o cada vez que requiera la entidad, sin omitir o alterar u ocultar información.
14. El contratista se obliga a afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 1º del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el ingreso base de cotización para Salud se deberá liquidar sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualidad del contrato; el mismo porcentaje se utilizará para liquidar la cotización para pensión. De conformidad con Numeral 1º del literal a) del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el Artículo 2º de la ley 1562 de 2012, el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual el monto de la cotización lo asumirá en su totalidad, conforme al artículo 6º de la Ley 1562 de 2012. Parágrafo: El contratista deberá coordinar la prestación de sus servicios en el lugar requerido por la Administración y en horarios en que el Municipio desarrolle las actividades propias de acuerdo a las necesidades del mismo, lo cual no se constituirá como una relación de subordinación entre la entidad contratante y el contratista ya que el servicio requerido obedece a la necesidad del cumplimiento de los deberes específicos del Municipio

2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE ORITO: El Municipio de Orito se obliga a:

1. Pagar en la forma y término establecido en el presente estudio, los valores a que hay lugar previo cumplimiento de los requisitos exigidos.

2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
3. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
5. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Orito, Putumayo – Barrios y veredas del Municipio de Orito

2.7. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: Teniendo en cuenta el objeto contractual y las actividades contractuales se trata de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Una vez analizada la necesidad que se pretende satisfacer, el objeto y las obligaciones requeridas para el futuro contrato, se determinó que corresponde a la Modalidad de Selección de Contratación Directa prevista en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Compilatorio 1082 de 2015, en donde se estableció que para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando haya demostrado la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Las calidades específicas, que debe reunir el contratista están especificadas en los criterios de selección y que serán objeto de análisis en el certificado de idoneidad. Por ello se tiene que la necesidad de contratación se encuentra justificada y es posible acudir a la utilización de esta modalidad de selección de contratación directa. En el acápite correspondiente al perfil requerido se expondrá la formación académica y la experiencia requerida que satisfaga la necesidad de contratación y que permiten establecer el requisito de idoneidad que el contratista deberá acreditar.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR.

La administración municipal a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP - y en el archivo de la oficina jurídica municipal, indica que se han celebrado por el Municipio de Orito contratos similares en los que se ha determinado un valor mensual como honorarios para los contratistas, así:

CONTRATO. AÑO	OBJETO	PLAZO	VALOR
321-2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ENCUESTADOR, EN LA ZONA URBANA (INSPECCIÓN TESALIA, SIMON BOLIVAR, BUENOS AIRES Y ORITO) PARA REALIZAR Y/O APLICAR ENCUESTAS DE INFORMACION SOCIOECONOMICA PARA LA IMPLEMENTACION DE LA NUEVA METODOLOGIA SISBEN IV, ATENDIENDO LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR EL DNP, EN EL MPIO DE ORITO, DPTO DEL PUTUMAYO	CUATRO (04) MESES Y DIECISEIS (16) DÍAS	$ 6.812.545

376-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENCUESTADOR EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ORITO PUTUMAYO, PARA REALIZAR ACTUALIZACION BASE DE DATOS SISBEN IV, SEGÚN LINEAMIENTOS EMITIDOS POR EL DNP	TRES (03) MESES Y NUEVE (09) DIAS	$ 5.431.214
369-2026	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ENCUESTADOR EN LA ZONA URBANA Y LAS INSPECCIONES DE TESALIA, SIMON BOLIVAR, BUENOS AIRES, PORTUGAL, SIBERIA, EL LUZON, Y CHURUYACO, PARA REALIZAR Y/O APLICAR LAS ENCUESTAS DE INFORMACION SOCIECONOMICA PARA LA IMPLEMENTACION DE LA NUEVA METODOLOGIA SISBEN IV ATENDIENDO LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR EL DNP, EN EL MUNICIPIO DE ORITO	CINCUENTA Y DOS (52) DIAS	$ 3.479.060

Esta dependencia ha considerado que la forma que garantiza eficacia y eficiencia en la forma de remuneración es cancelar los servicios prestados al final de cada mes toda vez que permite el control progresivo del cumplimiento de cada una de las actividades que se derivan del cumplimiento del objeto contractual, requiriéndose adicionalmente para cada uno de los pagos el visto bueno y certificación de cumplimiento a satisfacción por el funcionario que se designe para ejercer la supervisión del contrato que se llegare a suscribirse; es decir los recursos entregados al contratista al final de cada mes, dando un orden cronológico; deberán estar dirigidos al cumplimiento de las actividades al final de cada mes, lo que garantiza el cumplimiento del objeto en términos de eficiencia, al igual que el cumplimiento de las actividades dentro de los plazos estipulados garantizarán la ejecución del mismo en término de eficacia.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Con el fin de seleccionar de manera objetiva la persona natural más idónea para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se considera que esa persona debe acreditar:

5.1 NIVEL DE EDUCACIÓN: Bachiller académico.

5.2 EXPERIENCIA GENERAL: No requiere experiencia laboral.

La entidad requerirá a la persona natural que cumpla con el perfil, experiencia exigida y la documentación necesaria para celebrar contrato, los cuales serán verificados por el Municipio.

5.3 DOCUMENTOS A TRAVÉS SE VERIFICARÁN LOS REQUISITOS:

- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada.
- Formato de Hoja de Vida SIGEP II
- Usuario SECOP II
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Libreta militar o certificado de situación militar.

- Copia del registro Único Tributario (RUT).
- Fotocopia de los títulos de educación requeridos.
- Fotocopia de tarjeta profesional.
- Certificaciones de experiencia laboral requerida.
- Certificación y/o verificación sobre antecedentes judiciales, disciplinarios, responsabilidad fiscal, medidas correctivas (RNMC).
- Certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM
- Consulta de Inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
- Certificación y/o verificación de antecedentes profesionales y vigencia de tarjeta profesional (COPNIA, CS de la J, ETC)
- Planilla de pago del último mes a Seguridad Social Integral y/o Certificado de afiliación a los sistemas de Salud, Pensiones y ARL.
- Examen médico ocupacional.
- Certificación bancaria.

Nota: La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias escritas, expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones públicas o privadas. Las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo, los siguientes datos: Nombre o razón social de la entidad o empresa; Tiempo de servicio (Indicando fecha de inicio y fecha fin); las actividades desarrolladas, y el contacto de la empresa o institución para efectos de validar la información.

Los demás documentos y/o requisitos de Ley para este tipo de contratación deberán ser presentados para la firma del contrato.

Además de los anteriores documentos, el contratista no deberá hallarse incursos en las inhabilidades, o incompatibilidades de que trata los Arts.127 de la Constitución Política, 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, y Ley 617 de 2000 lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado por la firma de la propuesta o del contrato, según sea el caso.

6. VALOR ESTIMADO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Para estimar el valor del contrato se tuvo en cuenta la tabla de honorarios del año 2026, Así entonces, se fijan honorarios de forma mensual conforme el nivel educativo requerido y la experiencia en la siguiente cuantía: **UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($1.832.089) M/Cte.**

6.1 RESPALDO PRESUPUESTAL: El valor está respaldado en el certificado de disponibilidad Presupuestal expedido por la profesional de la oficina de presupuesto municipal, que se relaciona a continuación:

No. CDP y fecha	2026001536
Fuente	650-02 r.b. transporte por oleoductos y gasoductos; 100-02 recursos de libre destinación
Valor total:	$ 3.542.038

6.2 VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor total estimado para el presente contrato corresponde a la suma de: **DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($2.992.412) M/CTE.**, Que se pagaran de forma mensual y/o proporcional al periodo efectivamente ejecutado, la mensualidad se fija en: **UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($1.832.089) M/Cte.** previo informe de actividades presentado por el contratista

y certificación de cumplimiento de las actividades contractuales, al igual que la acreditación de los aportes obligatorios al sistema de seguridad social integral por parte del contratista.

Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la correspondiente factura o cuenta de cobro previa certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud, pensión y riesgos laborales en los porcentajes legalmente exigidos y por cuenta del valor de la mensualidad respectiva.

Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se estima que el plazo de ejecución del contrato se desarrollará en un término de **CUARENTA Y NUEVE (49) DÍAS,** a partir de la suscripción del Acta de Inicio por parte del supervisor y del contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

8. SUPERVISIÓN

El Municipio realizará la supervisión por parte del funcionario que se relaciona a continuación. El supervisor tendrá entre sus funciones las de: a). Vigilancia del cumplimiento de las actividades del contratista. b) Velar porque el contratista cumpla con el pago oportuno a seguridad social integral y las demás previstas en la normatividad sobre contratación pública.

Nombre del funcionario:	BLANCA NELLY NARVAEZ CABRERA
Identificación del funcionario:	CC N. 41.107.660
Cargo:	SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
Dependencia:	DESARROLLO SOCIAL

9. ANÁLISIS DE RIESGOS.

El análisis de riesgo se anexa al presente estudio previo.

10. GARANTÍAS.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de Contratación Directa, la constitución de garantías no es obligatoria; y por política de la entidad una vez observado que no se han presentado en la ejecución de contratos de prestación de servicios situaciones de incumplimiento que signifiquen riesgos para la entidad se ha determinado que no se requerirá pólizas, lo anterior está soportado en la facultad dada por el Decreto 1082 de 2015 a las entidades territoriales.

De acuerdo con la estimación de riesgos realizado en el numeral anterior, esta dependencia concluye que los riesgos no representan una amenaza representativa para la ejecución del contrato. Además, durante la ejecución de los contratos en vigencias pasadas no se ha presentado ocurrencia alguna de riesgo por tanto podemos prever que es remota la materialización y, aun así, no representaría peligro alguno para la ejecución normal del contrato. Por estas razones esta dependencia consideró pertinente prescindir de garantías. Además, en el ejercicio cuidadoso de la supervisión, la entidad mantendrá el seguimiento, vigilancia y control sobre la ejecución de las actividades contractuales.

11. PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA EN CUANTO A LA APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

Las Contrataciones Directas, no se encuentran cobijadas por acuerdo comercial.

12. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas, por tanto no implica relación laboral alguna; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El contratista mantendrá indemne al Municipio de Orito - Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Municipio de Orito- Putumayo.

13. LIQUIDACIÒN DEL CONTRATO

De conformidad con el Artículo 217 del Decreto No. 019 del 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, se indica que en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no resulta obligatoria la liquidación, por lo que la entidad da aplicación a dicho postulado y solo aplicará la liquidación cuando resulte necesario.

14. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la administración municipal, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

BLANCA NELLY NARVAEZ CABRERA
Secretaria de Salud y Desarrollo Social.

Proyectó:	Yohana Jaramillo	Secretraria Ejecutiva SSM	Firma

9. MATRIZ DE ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Se encuentra contenido en la Matriz de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, diligenciada por el área de origen así:

N°	Cla	Fue	Eta	Tip	Descripción	Consecuencia de	Pro	Imp	Val	Cód	A	Trat ami	Impacto después	Af	Per son a	Fec ha	Fecha estima	Mo nito reo	y

					(qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	la ocurrencia del evento						del tratamiento							¿Cómo se realiza el	Periodicidad, ¿Cuándo?
												Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las obligaciones a cargo del contratista	Retrasos en las funciones desarrolladas e impacto negativo en las necesidades generadas por la secretaría ejecutora	Posible	Menor	Menor	Media	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Para	Insignificante	2	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiente calidad del servicio prestado	Retrasos en las funciones desarrolladas por la secretaría ejecutora e impacto negativo en la gestión administrativa y de atención al	Posible	Menor	Menor	Media	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista.	Para	Insignificante	2	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual

						usuario, generando posibles reclamaciones.															
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Liquidación anticipada del contrato	Retrasos en el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas por la entidad.	Raro	Menor	menor	Bajo	contratista	Buscar la cesión del contrato o nueva contratación	Raro	Menor	3	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	**Raro**	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	**Improbable**	Puede ocurrir ocasionalmente
3	**Posible**	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	**Probable**	Probablemente va a ocurrir.
5	**Casi Cierto**	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual

CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

		IMPACTO				
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CLASIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	CATEGORÍA / VALORACIÓN	Insignificante 1	Menor 2	Moderado 3	Mayor 4	Catastrófico 5
PROBABILIDAD	Raro 1				5	
	Improbable 2			5		
	Posible 3		5			8
	Probable 4	5			8	9
	casi cierto 5			8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
		Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
		Riesgo Bajo

VALOR TOTAL DE LOS RIESGOS PREVISIBLES: El municipio de Orito (Putumayo) no asume los riesgos previsibles, ya que éstos deben haberse previsto por el oferente. En caso de que los riesgos previsibles se presenten, ese mayor valor será asumido por el contratista.